

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2021-00001
Accionada: POLICÍA NACIONAL y otro
Accionante: LUIS GUSTAVO MORENO R.
Decisión: AVOCA CONOCIMIENTO

Asume el Despacho el conocimiento de la acción de tutela incoada por el apoderado judicial del ciudadano **LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80166.075, contra la **POLICÍA NACIONAL** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, acceso a la administración de justicia y debido proceso.

En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, **DESE** traslado del libelo de la demanda a los Directores de las entidades en comento, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones.

De otra parte, como se advierte que la **SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el **COMPLEJO PENITENCIARIO METROPOLITANO -COMEB- "LA PICOTA"**, el **CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR**

N° 13 DEL EJÉRCITO NACIONAL, la ESCUELA DE ARTILLERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, el JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, el JUZGADO 75 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL –CESPO-, el FISCAL 13 DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el JUZGADO 3° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, el CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –CTI-, la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el MINISTERIO DE JUSTICIA, pueden tener interés en las resultas del trámite, se ordena su **VINCULACIÓN** para que en el mismo término, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante. **REMÍTASELES** copia de la demanda de tutela.

Por último, debe decirse que, de ser necesario se practicarán las pruebas a que haya lugar, para un mejor proveer.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SONIA MIREYA SANABRIA MORENO
Juez